

CONSIDERANDO:

Que las especialidades farmacéuticas se hallan comprendidos en la relación de bienes sujetos al mecanismo de control de precios;

Que por Resolución Ministerial N° 080-83 - ITI/IND se han aprobado las pautas para el reajuste de precios de especialidades farmacéuticas;

Que la empresa recurrente se ha ceñido en su expediente a dichas pautas;

En cumplimiento de los artículos 5° y 10° del Decreto Ley N° 21782, artículos 19° de la Ley N° 23407, artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-82-ITI/IND, artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 025-83-ITI/IND y artículo 2° de la Resolución Vice Ministerial N° 0601-83-DF-DVM;

Visto el Informe N° 89-83-ITI/DERI-EI de la Dirección de Evaluación, Seguridad y Registros; Con la opinión favorable de la Dirección General de Industrias y del Vice Ministro de Industria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar a la empresa BAYER QUIMICAS UNIDAS S.A. los siguientes precios para su producto:

Producto	Presentación	Precio de Venta	
		A Far. macia S/.	Al Público S/.
Aspirina 0.5 gr. Caja x 100 Tab.		1,412.00	1,765.00

Artículo 2°- La Dirección General de Industrias queda encargada de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

CONSTITUYEN EL COMITE CONSULTIVO DE TURISMO DE LA DIRECCION DPTAL. DE LAMBAYEQUE, DEL MITI

RESOLUCION VICEMINISTERIAL

N° 023-83-ITI/TUR

Lima, 15 de Abril de 1983

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 024-82 ITI/DM de fecha 03 de Junio de 1982 se han constituido los Comités Consultivos de las Direcciones Departamentales del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, disponiéndose en su Artículo 2°, que sus miembros serán designados por Resolución Vice Ministerial;

Estando a lo propuesto por la Dirección Departamental de Lambayeque;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. - Constituir el Comité Consultivo de Turismo de la Dirección Departamental de Lambayeque, del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Señor Juan M. Rivera Montoya
- Señor Víctor M. Vélez Pérez
- Señor Mario Ismael Mustafá
- Señor José Fernández Baldera

Regístrese y comuníquese.
HECTOR GADEA RUBIO, Viceministro de Turismo.

DECLARAN DE INTERES TURISTICO EL ESTABLECIMIENTO DE LA "SEMANA FOLKLORICA" EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH

RESOLUCION VICE-MINISTERIAL

N° 017-83-ITI/TUR

Lima, 30 de Marzo de 1983

Vista la comunicación N° 040-83-DDA-ITI-Hz, remitida por el Director Departamental del Ministerio de Industria, Turismo e Integración de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, diferentes entidades representativas proponen establecer la "Semana Folklórica", en el Departamento de Ancash, con la finalidad de preservar, rescatar, fomentar y difundir las manifestaciones etno-culturales que posee dicha región;

Que, la institucionalización de la Semana Folklórica propiciará la realización de eventos orientados a la difusión y revaloración de los valores folklóricos del Departamento de Ancash, incidiendo positivamente en la actividad turística de la región;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Declarar de interés turístico el establecimiento de la "Semana Folklórica" en el Departamento de Ancash, la misma que se celebrará la segunda semana de Octubre de cada año, con la finalidad de fomentar la preservación de las manifestaciones etno-culturales que posee dicho Departamento.

Artículo 2°- Encargar a la Dirección General de Servicios Turísticos, prestar el apoyo necesario a los organizadores de la "Semana Folklórica", a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.
HECTOR GADEA RUBIO, Viceministro de Turismo.